



Instituto
Tecnológico
de la Producción

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-ITP -1

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA
CAJAMARCA – CITEMADERA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
RUC N° : 20131369477
Domicilio legal : Av. República de Panamá 3418 – San Isidro
Teléfono: : 01 680 -2150
Correo electrónico: : atroncos@itp.gob.pe; especialistas136@itp.gob.pe,
ralania@itp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “Contratación del servicio de alquiler de local para funcionamiento de la unidad Técnica Cajamarca – CITEmadera”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Secretaria General N° 000019-2023-ITP/SG el 3 de abril de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones

del Estado.

- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

El registro de invitaciones se realizará a través del SEACE, mediante carta y/o correo electrónico

2.3. PRESENTACION DE OFERTA

La oferta se presentará en formato digital al correo atroncos@itp.gob.pe, con copia a ralania@itp.gob.pe y especialistas136@itp.gob.pe en la fecha señalada en el cronograma.

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Si interviene el(los) propietario(s) natural(es) o sociedades conyugales: documento nacional de identidad (DNI), por cada propietario o cónyuge.
- Si interviene un apoderado o representante de persona natural: DNI y vigencia de poder debidamente inscrito y actualizado (Sunarp) donde obre expresamente la facultad para arrendar el inmueble.
- Si el propietario es persona jurídica: DNI del representante legal, ruc de la empresa y acreditar representación vigente con poderes debidamente inscritos y actualizados (Sunarp)
- Si el propietario es una sucesión indivisa: DNI del representante de la sucesión, poder del representante legal otorgado por escritura pública e inscrito en la respectiva oficina registral, certificado de vigencia del poder otorgado por la oficina registral y copia literal de la partida registral de la sucesión intestada o sucesión testamentaria en el registro de personas naturales y registro de propiedad inmueble.
- f) Certificado Literal actualizado al año vigente, con una antigüedad de no mayor a 30 días calendario a la presentación de la oferta.
- g) Copia simple del PU – HR actualizado al año vigente.
- h) Comprobante de pago de arbitrios y predios correspondiente al mes o periodo en el que se presente la oferta.
- i) Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto Predial vigente donde indique las características y metraje de la construcción.
- j) Copia de recibos de agua y luz cancelados máximo a los 2 meses anteriores de la entrega del inmueble.
- k) Plano de ubicación
- l) Planos de arquitectura (planta(s), cortes y elevación(es)) y planos de especialidades (instalaciones eléctricas y sanitarias) del bien inmueble.
- m) En caso de co-propietarios o sociedad conyugal presentar Declaración jurada expresando su voluntad por arrendar el inmueble y se comprometen a suscribir contrato con la entidad
- n) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- o) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. EVALUACION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

2.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma.

2.7. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia del DNI del/los propietarios(s) o Representante Legal, cuando corresponda.
- b) Certificado Literal actualizado al año vigente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la suscripción del contrato.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, con una antigüedad de no mayor a 30 días calendario a la suscripción del contrato, de corresponder.
- d) Copia simple del PU – HR actualizado al año vigente
- e) Comprobante de pago de arbitrios y predios correspondiente al mes o periodo en el que se suscriba el contrato.
- f) Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto Predial vigente donde indique las características y metraje de la construcción, a la suscripción del contrato.
- g) Copia de recibos de agua y luz cancelados máximo a los 2 meses anteriores de la entrega del inmueble.
- h) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- i) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 6**).
- k) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Nota: Sólo se suscribirá contrato con:

- El propietario exclusivo del inmueble.
- La totalidad de los co-propietarios.
- El curador, tutor, representante legal o cualquier otro representante o mandatario de las personas reseñadas anteriormente y con poderes suficientes para arrendar.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

2.8. PLAZOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en el numeral anterior.

2.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida al correo electrónico: mesadepartesitp@itp.gob.pe, asimismo además remitir la misma documentación en físico en sito Av. República de Panamá N° 3418 Piso 16, San Isidro en el horario de 08:30 a 17:00.

2.10. FORMA DE PAGO

El ITP realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA mediante el respectivo pago mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del/la Coordinador (a) de la Unidad Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Impuesto a la Renta o Factura)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del ITP, sito en Av. República de Panamá N° 3418 - San Isidro – Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a: mesadepartesitp@itp.gob.pe.

Consideraciones especiales:

El pago por el arrendamiento se realizará previa presentación del comprobante de pago, es decir por adelantado y será en soles. Dicha condición se aplicará durante toda la ejecución del servicio y en armadas con periodicidad mensual.

Para el 1er. Pago, se considera el mes de alquiler y garantía, la cual esta última ascenderá a la suma correspondiente a un mes de alquiler y además formará parte del pago a cuenta del último mes del alquiler, para el abono se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria – CCI del CONTRATISTA.

Es preciso señalar que el proveedor deberá alcanzar su comprobante de pago o presentación del formato de impuesto de arrendamiento debidamente cancelado ante la SUNAT.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA CAJAMARCA - CITEMADERA

1. ÁREA USUARIA

Unidad Técnica Cajamarca - CITEmadera del Instituto Tecnológico de la Producción.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los Servicios de Alquiler de local para el funcionamiento de la Unidad Técnica Cajamarca – CITEmadera.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es una entidad adscrita al Ministerio de la Producción, que tiene por Misión, contribuir a mejorar la productividad, la calidad y la rentabilidad de las empresas a través de la investigación, el desarrollo, la innovación, la adaptación, la transformación y la transferencia tecnológica ambientalmente sostenibles, en coordinación con entidades de soporte productivo y del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.

Garantizando el cumplimiento de normas técnicas, buenas prácticas y estándares de calidad, a través de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), con el fin de que las empresas desarrollen productos de mejor calidad y aprovechen las oportunidades a nivel nacional e internacional.

El Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera es el encargado de promover e impulsar innovación y competitividad, mediante la mejora en la calidad en las diferentes etapas de transformación e industrialización de la madera. Desarrollando programas de investigación aplicada en la cadena productiva y sirve como soporte tecnológico de la producción en el sector forestal, madera y muebles.

En ese contexto, uno de los elementos básicos para el desarrollo de las actividades, la Unidad Técnica Cajamarca del CITEmadera tiene la necesidad de contar con un local en la ciudad de Cajamarca, que reúna las condiciones apropiadas para el funcionamiento de oficinas y ambientes donde se desarrollen las actividades de gestión, administrativas y servicios tecnológicos, de esta manera atender la demanda de las unidades productivas del sector forestal maderable, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Así como elevar los niveles de productividad y satisfacción de los usuarios, tanto internos, externos y público en general.

4. VINCULACIÓN POI DEL ITP

Actividad: Gestión Operativa y Gestión del Plan Anual de Contrataciones del POI 2023-2025.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE A ARRENDAR

5.1. UBICACIÓN

- El inmueble debe estar ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- El inmueble deberá estar ubicado en una zona de fácil acceso al público, cercano a vías principales de alto tránsito, de preferencia a una distancia aproximada de 4.5 km desde el centro de la ciudad (Plaza de Armas).
- Ingreso independiente.

5.2. EXTENSIÓN

- El área mínima construida debe ser de 200 m² que incluya:
 - Debe contar con 10 ambientes o que permita la adecuación de 10 ambientes, para espacios de aula de capacitación, área de informática, teledetección, área de servicios tecnológicos, áreas administrativas, área de proyectos, 2 salas de reuniones, jefatura de UT, área de almacén
 - Estacionamiento interno con espacio para un (1) vehículo.
 - El inmueble deberá contar como máximo 02 pisos construidos donde permita hacer adecuaciones de ambientes para oficinas.
 - El inmueble deberá contar con mínimo 04 servicios higiénicos (como mínimo lavatorio e inodoro).

5.3. EDIFICACION

- Material noble, paredes, pisos y techo en perfecto estado de conservación y habitabilidad.
- Contar con servicios de luz, agua, desagüe, acceso a servicios de telefonía e internet y/o que permita la habilitación por parte la entidad contratante, el mismo que será asumido por este último, los cuales deberán tener medidores independientes (Agua y luz).
- Tableros eléctricos y conexión de pozo a tierra en perfecto estado.
- Instalaciones sanitarias en estado operativo.
- Puertas, ventanas, pintadas en interior y exterior, pisos cerámicos o porcelanato o mayólicas o parquet en perfecto estado de conservación.
- Iluminación interna y externa operativa.
- La fachada del local deberá contar con espacio disponible para la instalación de letrero institucional (espacio mínimo de letreros de fachada 4 m x 0.5 m y de 1.5 m x 0.5 m)
- El inmueble no debe tener inconvenientes de índole legal, ni adeudar ningún pago.
- El inmueble ofrecido no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el alquiler.
- No deberá existir deuda exigible de tributos municipales y servicios públicos (agua, energía eléctrica) por el inmueble.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- La entidad contratante se compromete a no introducir modificaciones en las estructuras del inmueble o áreas materia de arrendamiento sin previa autorización del arrendador.
- La entidad contratante podrá optimizar las áreas del inmueble arrendado, con el objeto de acondicionarlas para el cumplimiento de los fines de la contratación, dotándolos de instalaciones eléctricas, protección física, elementos de seguridad (alarmas, tabiquería, rejas, etc.), con previa autorización por escrito del arrendador.
- El pago de los servicios básicos (luz y agua), serán asumidos por la entidad contratante durante el periodo de la ejecución del servicio.
- El pago por concepto de arbitrios municipales será asumido por la entidad contratante durante el periodo de la ejecución del servicio. El pago por concepto de predio es asumido en su totalidad por el contratista durante el periodo de la ejecución del servicio.

5.4. MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE

Durante la ejecución del contrato, la entidad asumirá los gastos de conservación del local, así como, la limpieza, pintado y otros gastos que sean necesarios para su funcionamiento.

La entidad se compromete a no realizar modificaciones en la estructura del local, sin previa autorización del propietario.

5.5. DISPONIBILIDAD

La disponibilidad es inmediata. El local debe estar disponible para ocuparlo, a partir del mismo día o al día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega entre el CONTRATISTA y EL ITP- Unidad Técnica Cajamarca CITEMadera, dicha acta no debe exceder los cinco (5) días calendario desde la firma del contrato.

Requisitos para la recepción y entrega del local

Al momento de la recepción del inmueble, al inicio del contrato, deberá dejarse constancia en un acta de entrega de llaves, la fecha, hora y estado en el que recibe el bien inmueble.

Cuando culmine la vigencia del contrato o sus prórrogas, se devolverá el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado o con las adecuaciones realizadas las que serán mínimas, salvo el desgaste propio del uso ordinario del bien para la finalidad que fue arrendado, para lo cual se levantará un acta de devolución de inmueble, consignando la devolución de las llaves, la fecha y hora de la entrega del local, así como el estado en el que se devuelven las instalaciones.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

5.6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC Activo y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano
- Copia del Título de Propiedad o del documento que acredite la propiedad del bien inmueble.
- Plano de ubicación.
- Planos de arquitectura (planta(s), cortes y elevación(es)) y planos de especialidades (instalaciones eléctricas y sanitarias) del local.
- Recibos de agua y luz cancelados máximo a los 2 meses anteriores de la entrega del inmueble.

5.7. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTOR EN LA OFERTA

El postor deberá presentar en su oferta copia simple de los siguientes documentos:

- Si interviene el(los) propietario(s) natural(es) o sociedades conyugales: documento nacional de identidad (DNI), por cada propietario o cónyuge.

Si interviene un apoderado o representante de persona natural: DNI y vigencia de poder debidamente inscrito y actualizado (Sunarp) donde obre expresamente la facultad para arrendar el inmueble.

Si el propietario es persona jurídica: DNI del representante legal, ruc de la empresa y acreditar representación vigente con poderes debidamente inscritos y actualizados (Sunarp)

Si el propietario es una sucesión indivisa: DNI del representante de la sucesión, poder del representante legal otorgado por escritura pública e inscrito en la respectiva oficina registral, certificado de vigencia del poder otorgado por la oficina registral y copia literal de la partida registral de la sucesión intestada o sucesión testamentaria en el registro de personas naturales y registro de propiedad inmueble.

- Certificado Literal actualizado al año vigente, con una antigüedad de no mayor a 30 días calendario a la presentación de la oferta.
- Copia simple del PU – HR actualizado al año vigente.
- Comprobante de pago de arbitrios y predios correspondiente al mes o periodo en el que se presente la oferta.
- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto Predial vigente donde indique las características y metraje de la construcción.
- Copia de recibos de agua y luz cancelados máximo a los 2 meses anteriores de la entrega del inmueble.
- Plano de ubicación



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Planos de arquitectura (planta(s), cortes y elevación(es)) y planos de especialidades (instalaciones eléctricas y sanitarias) del bien inmueble.
- En caso de co-propietarios o sociedad conyugal presentar Declaración jurada expresando su voluntad por arrendar el inmueble y se comprometen a suscribir contrato con la entidad

5.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de **setecientos treinta (730) días calendario**, iniciándose a partir del mismo día o al día siguiente de la suscripción de la firma de Acta de Entrega, donde el inmueble debe encontrarse totalmente habilitado para su uso, de acuerdo al inciso 142.1, artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo puede ser prorrogable en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de acuerdo al inciso 142.6, artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. FORMA DE PAGO

El ITP realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA mediante el respectivo pago mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del/la Coordinador (a) de la Unidad Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Impuesto a la Renta o Factura)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del ITP, sito en Av. República de Panamá N° 3418 - San Isidro – Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a: mesadepartesitp@itp.gob.pe.

Consideraciones especiales:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

El pago por el arrendamiento se realizará previa presentación del comprobante de pago, es decir por adelantado y será en soles. Dicha condición se aplicará durante toda la ejecución del servicio y en armadas con periodicidad mensual.

Para el 1er. Pago, se considera el mes de alquiler y garantía, la cual esta última ascenderá a la suma correspondiente a un mes de alquiler y además formará parte del pago a cuenta del último mes del alquiler, para el abono se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria – CCI del CONTRATISTA.

Es preciso señalar que el proveedor deberá alcanzar su comprobante de pago o presentación del formato de impuesto de arrendamiento debidamente cancelado ante la SUNAT.

7. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA que ejecute el servicio **no podrá subcontratar** para ejecutar las prestaciones contratadas.

8. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de dos (2) años. Queda entendido que corresponde a EL ITP la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado dará derecho a EL ITP a iniciar las acciones legales que correspondan.

9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del DNI del/los propietario (s) o Representante Legal, cuando corresponda.
- Certificado Literal actualizado al año vigente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la suscripción del contrato
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, con una antigüedad de no mayor a 30 días calendario a la suscripción del contrato, de corresponder.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Copia simple del PU – HR actualizado al año vigente, a la suscripción del contrato.
- Comprobante de pago de arbitrios y predios correspondiente al mes o periodo en el que se suscriba el contrato
- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto Predial vigente donde indique las características y metraje de la construcción, a la suscripción del contrato.
- Copia de recibos de agua y luz cancelados máximo a los 2 meses anteriores de la entrega del inmueble.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Nota: Sólo se suscribirá contrato con:

- El propietario exclusivo del inmueble.
- La totalidad de los co-propietarios.
- El curador, tutor, representante legal o cualquier otro representante o mandatario de las personas reseñadas anteriormente y con poderes suficientes para arrendar.

10. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del monto vigente, que podrá ejecutarse del pago parcial o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de dos (02) años, contado a partir de la emisión de la Conformidad del último servicio prestado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

12. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El control de la ejecución del servicio estará a cargo de el/la Coordinador (a) de la Unidad Técnica Cajamarca CITEmadera del ITP.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El/la Coordinador (a) de la Unidad Técnica Cajamarca CITEmadera, otorgará la conformidad de la prestación del servicio la cual deberá ser emitida dentro del **plazo de siete (07) días** calendario de recepcionada la documentación completa para el pago del mes que corresponda a la prestación del servicio. En caso existan observaciones al mismo, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de subsanadas las observaciones.

14. COMPROMISO ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tenga participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de sección, calificación y evaluación de ofertas y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Para lo cual el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, estableció disposiciones para la formulación y atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción.

En este sentido, EL CONTRATISTA deberá presentar sus denuncias de manera presencial/testimonial ante la Unidad Funcional de Integridad Institucional, presencial/documental, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. sito, Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Ventanilla Callao, como línea telefónica N° 680-2150 anexo 1401; así como, el correo electrónico: denunciasanticorruptcion@itp.gob.pe



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

 Firmado digitalmente por CATTURINI
RUIZ Gino FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2023 18:16:58 -05:00

Gino Caturini Ruiz
Director CITE Madera Lima
Instituto Tecnológico de la
Producción

 Firmado digitalmente por URIARTE
GRADOS DE VILLANUEVA Angie
Mercedes FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2023 10:13:29 -05:00

Angie M. Uriarte Grados
Coordinadora de la Unidad
Técnica Cajamarca
CITEmadera
Solicitante

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA CAJAMARCA - CITEMADERA”, que celebra de una parte el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-ITP-1** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA CAJAMARCA - CITEMADERA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA CAJAMARCA – CITEMADERA”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por El/la Coordinador (a) de la Unidad Técnica Cajamarca CITEmadera en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Árbitro Único.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvención, acumulación de pretensiones, u otros. Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a ser notificado, a través del correo electrónico antes indicado, respecto de las actuaciones derivadas de la ejecución contractual sin que tenga que recurrir a los mecanismos tradicionales para que éstas tengan plena eficacia.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-ITP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
3. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-ITP-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-ITP-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-ITP-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-ITP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-ITP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.